

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En la Alcaldía de San Millán de Juarros se halla depositada una yegua de las señas siguientes negra, raza losina, cinco cuartas de alzada, con un collar y una esquila.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo de la misma en citada localidad.

Burgos 5 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el pueblo de Hoz de Arriba, distrito de Valdebezana, se halla recogido un caballo entero, de siete años de edad, frontino, calzado de la pata, con dos pintas blancas en el lomo.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo en citada localidad.

Burgos 5 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el pueblo de Bercedo se hallan depositadas una novilla raza holandesa, de 18 meses de edad; una vaca de la misma raza, de tres años; una vaca ratina de tres años, preñada; dos bueyes tudancos, de unos ocho años, todos ellos sin señas particulares, y 34 ovejas blancas.

En el pueblo de Agüera, una vaca pinta roja, de cuatro años próximamente, sin señas particulares; otra vaca ratina oscura, de tres años; otro buey capa roja, del país, de seis años, sin señas particulares.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda recogerlos en los mencionados pueblos.

Burgos 5 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica.

CIRCULAR

Debiendo procederse a la formación del censo de todos los saltos de agua radicantes en el territorio de la provincia, para la exacción del arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica, correspondiente al actual año de 1938, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 222 del Estatuto provincial y Real Orden de 15 de junio de 1926, los propietarios o concesionarios de los saltos de agua existentes en la provincia y de aquellos cuya concesión se otorgue en adelante o estén en uso, aun sin este requisito, deberán llenar y firmar una declaración jurada, que habrán de presentar en el Ayuntamiento respectivo, en el término de treinta días naturales, a contar desde el en que esta Circular sea publicada en el B. O. de la provincia, debiendo los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad, cursarlas a esta Corporación dentro del término de tercero día.

Deben tener en cuenta los dueños de los saltos de agua que, con arreglo a lo prevenido en la base séptima de la Ordenanza aprobada para la exacción de este arbitrio, publicada en el B. O. número 4, correspondiente al 7 de enero de 1927, la Diputación Provincial, sin perjuicio de las multas que imponga con arreglo al artículo 278 del Estatuto, está autorizada para fijar, por estimación calculada, las cifras omitidas, en cuanto fuera necesario para la exacción del gravamen, aparte la facultad que le otorga el propio Estatuto de poder comprobar, por medio de sus funcionarios y empleados, la exactitud de los datos que consten en las declaraciones de los interesados, bien re-

clamando antecedentes o bien girando visitas de inspección.

Los propietarios o concesionarios que hayan de hacer la declaración, podrán solicitar el impreso oportuno de esta Corporación, por conducto de la Alcaldía respectiva, cuyos impresos serán facilitados gratuitamente en el Negociado de Arbitrios e Impuestos.

Burgos 5 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Presidente accidental, D. Oyuelos.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1937.

Agradecer a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común el atento oficio que remite el Sr. Presidente dando cuenta de la constitución del Comité Ejecutivo y ofreciéndose para cuanto redunde en defensa de los intereses provinciales, y ponerse a disposición de la expresada Mancomunidad.

Quedar enterada del oficio en que la Mancomunidad de Diputaciones interesa diversos certificados para conocer la situación en que se halla este organismo provincial con el Banco de Crédito Local, y facilitar los documentos que no obren ya en poder de dicha Mancomunidad.

Admitir en la Casa de Caridad a Martina Fernández y Fernández, de Ubierna, y a Martín Vegas Rodríguez, de San Pedro de la Hoz, y con carácter provisional a los niños Mercedes y Fernando Gallo López, naturales y vecinos de Madrid.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se proceda a la venta del coche turismo marca Chevrolet matrícula BU 1273 juzgado actualmente inservible, facultando al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales para que gestione la operación y destinando el importe que se obtenga a gastos de conservación de caminos vecinales.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra para la carretera de Oquillas a la Horra, correspondientes al ejercicio de 1935.

Autorizar a D. Fernando Sáiz Heras, vecino de Pradoluengo para cortar y cargar en camiones para su arrastre al destino correspondiente unos 30 chopos que se hallan situados a menos de 25 metros de la carretera provincial.

Informar favorablemente el expediente que remite el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, promovido a virtud de instancia de D. Bernardo Santa Olalla, vecino de Burgos, en solicitud de autorización para construir un edificio de planta baja contiguo a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Aprobar íntegramente el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales en el expediente instruido con motivo de la resolución adoptada por la Diputación de Valladolid de elevar a 3'50 pesetas diarias el precio de las estancias de los dementes que esta Corporación tiene recluidos en el manicomio de aquella ciudad, que se dé traslado del mismo a la Diputación de Valladolid, haciéndola presente que ésta de Burgos se niega al abono de los 50 céntimos diarios de aumento en las estancias de los referidos dementes.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la habilitación de varios créditos con el fin de nutrir algunas partidas del presupuesto y que se anuncie en el B. O. de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan admitirse las reclamaciones que se pudieran presentar contra este expediente.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales,

Tomar en consideración y que pase a informe de la Ponencia de Beneficencia la moción que presenta el Sr. D. Luis Fernández Bravo en la que expone que para proporcionar el auxilio necesario y remediar las urgentes y apremiantes necesidades creadas por las actuales circunstancias debiera llevarse a cabo con armónica y ordenada labor formándose completamente gratuitas Comisiones o Juntas en todas las provincias o cabezas de partido de las zonas liberadas que tuvieran la misión de estar enlazadas entre sí en todo momento ocupándose exclusivamente de plazas o refugios disponibles en las distintas localidades.

Conceder un voto de gracias a la Señora Viuda del que fué Diputado de esta Gestora D. Carmelo Castriño (q. e. p. d.) la que tuvo el delicado rasgo de entregar al señor Presidente 1000 pesetas como donativo para atenciones de la Casa de Caridad.

Hacer constar el agrado que merecen a la Corporación las frases del Sr. Presidente al manifestar que en virtud de oportunas gestiones ha conseguido se restablezca el servicio telegráfico en Villasana de Mena que será atendido por la anterior telegrafista D.^a Francisca Gutiérrez.

Rogar al Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar se digne ordenar la instalación, a la mayor brevedad posible, del servicio de correo diario a Villasana autorizando al propietario Sr. Uriarte Gómez para que pueda recoger el coche y dedicarlo a dicho servicio.

Destinar la cantidad de 700 pesetas para que se inviertan en tabaco que se distribuirá entre las fuerzas del Batallón de San Marcial recientemente condecorado con la Medalla Militar por su ejemplar comportamiento en los frentes de batalla, y como recuerdo de afecto que a tan valientes soldados dedica la Diputación de Burgos.

Burgos 3 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Buenaventura Conde.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Edicto sobre imposición de multas. Negociado de urbana.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en los BB. OO., números 220 y 221 del pasado año, ha acordado imponer una multa de 50 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que se citan por no haber presentado dentro del plazo marcado en el B. O.,

correspondiente al 27 del pasado mes de diciembre los documentos cobratorios de riqueza urbana. Dichos Ayuntamientos quedan asimismo conminados con una nueva multa de 100 pesetas, si en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, no presentan los repetidos documentos en esta Administración.

Relación que se cita.

Arenillas de Villadiago.
Barrios de Villadiago.
Belbimbre.
Escalada.
Fresno de Riotirón.
Humada.
Junta de Río de Losa.
Melgar de Fernamental.
Orbaneja del Castillo.
Peral de Arlanza.
Reinoso.
Saldaña de Burgos.
San Martín de Rubiales.
Sarracín.
Sotillo de la Ribera.
Valdezate.
Villabilla de Villadiago.
Villanueva de Puerta.
Vilvela de Esgueva.
Burgos 4 de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, J. Bernúdez.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad, Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1937. La sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de un automóvil, procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, y en el que han sido partes como demandante apelante D. Sinfriano Taboada López, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Logroño, representado por el Procurador D. José D. Santamaría Arjita, y dirigido por el Letrado don Roberto Santamaría, como demandado ejecutado D. Angel Taboada López, no personado, declarado en rebeldía, representado por los estrados del Tribunal, y como demandado ejecutante la Sociedad Mercantil «Hijos de Saturnino Olargui», domiciliada en Logroño, representada por el Procurador don Francisco Rodríguez Perdiguero, y defendida por el Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos y primer Resultando de esta sentencia se refieren, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con certificación de la presente sentencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que para notificación del Ministerio fiscal, se publicará en el B. O. de esta provincia, así como por la rebeldía de D. Angel Taboada López, en la forma que dispone la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badia. Amado Salas.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez. Y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, la cual firmo en Burgos a 3 de enero de 1938.—Antonio María de Mena.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Barrios de Colina.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Barrios de Colina 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Huerta de Rey.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1938, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarías Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentebureba.

Alcaldía de Huerta de Rey.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Rey 28 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Venancio Gárate.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriellas de Lara.

Alcaldía de Pancorvo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el plazo de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de mentado Ayuntamiento para el año de 1938, en unión de las Ordenanzas para la exacción de los impuestos y derechos y tasas siguientes:

Ordenanza sobre consumo de carnes.

Id. sobre consumo de bebidas.

Id. sobre servicios de mataderos.

Id. sobre carruajes de lujo.

Id. sobre gravas y arenas.

Id. sobre puestos públicos.

Id. sobre aprovechamiento de terrenos intrusados.

Durante el indicado plazo podrán ser examinados los documentos relacionados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren convenientes.

Pancorvo 13 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico España.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.